

Programa de Trastornos de la Alimentación: Guía de acceso



El Programa de Trastornos de la Alimentación de Jerárquicos Salud busca brindar cobertura asistencial a las personas con diagnóstico de trastornos de la alimentación (Anorexia Nerviosa, Bulimia Nerviosa, Trastornos de Ingestión de los Alimentos).

Las prestaciones incluidas en el Programa son:

Consultas médicas.

Consultas psicológicas.

Consultas nutricionales.

Terapia grupal y familiar.

Ingreso al programa

Para ingresar al programa, deberás remitir:

Historia Clínica: con fecha, firma y sello del profesional a cargo del tratamiento donde se detalle el diagnóstico correspondiente.

Plan de Tratamiento Multidisciplinario.

Staff de Profesionales: la institución debe contar con un médico a cargo del tratamiento.

Presupuesto mensual del tratamiento.



¿Cómo envió la documentación para su autorización?

Una vez completa, deberás enviarla por alguno de estos canales:

- [App Jerárquicos Móvil](#)
- [Web exclusiva para socios Mi JS](#)
- autorizaciones@jerarquicos.com
- Personalmente en nuestra Sede Central o Delegaciones.



La documentación será evaluada emitiendo posteriormente una resolución sobre la viabilidad de ingreso al programa.

Cobertura

La cobertura se realiza bajo la Modalidad de Reintegro, para lo cual deberás presentar mensualmente:

- Prescripción Médica o Prescripción del Psicólogo Tratante.
- Factura, Recibo C o ticket con validez fiscal. La misma debe confeccionarse a nombre de la persona que realiza el tratamiento.



¿Cómo gestiono el reintegro?

Deberás enviar la documentación digitalizada por alguno de estos canales:

- [App Jerárquicos Móvil](#)
- [Web exclusiva para socios Mi JS](#)
- solicitudreintegro@jerarquicos.com
- Personalmente en nuestra Sede Central o Delegaciones.



Sólo podrán acceder al reintegro mensual los socios con programa vigente. Jerárquicos se reserva el derecho de solicitar documentación original en caso de ser necesario.

Renovación

La renovación del programa se realiza en forma semestral (6 meses), para la cual deberás remitir Historia Clínica con la evolución de esos meses, realizada por el Médico a cargo del tratamiento.

PROGRAMA DE TRASTORNOS DE LA ALIMENTACIÓN

Obra Social Jerárquicos. OSTAMPJBON / R.N.O.S. 0-0320-7

Mutual Jerárquicos. AMPJBON / R.N.E.M.P. N° 3-1014-9